



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 06 OCT. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECRETO N° 564  
 SANTIAGO, 28 JUL 2009

VISTO: Estos antecedentes; y  
 TENIENDO PRESENTE: **HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 29 SET. 2009  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	30 SET 2009 FDG
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

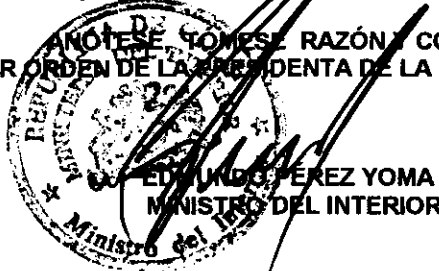
Resolución Exenta N° 29733 de fecha 25 de mayo de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de reconsideración de visa temporaria con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero **Raúl Alberto BARDALES GARCIA**, de nacionalidad peruana, la que fue notificada por carta de fecha 25 de mayo de 2009; b) Que, consta en sentencia de fecha 01 de abril de 2009 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0801039664-7 RIT N° 18948-2008, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de porte ilegal de arma de fuego a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, accesoria legal de suspensión de cargo u oficio público durante la condena, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena debiendo quedar sujeto al control de Gendarmería de Chile por el plazo de un año; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Raúl Alberto BARDALES GARCIA**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.195.977-9.
- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANTES DE TOMAR RAZÓN COMUNIQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
 Saluda atte. a Ud.

**TOMADO RAZON**  
 2 OCT. 2009

*Patricio Rosende Lynch*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
 Subsecretario del Interior

Contralor General  
 de la República

7095355